MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 256-2021-GM-MPS

Chimbote, 11 de JUNIO del 2021

VISTO.-

Informe N° 345-2021-GI-MPS de fecha 09 JUNIO 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 952-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 07 JUNIO 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por Constructora **Inversiones JUVIL S.A.C.** en la ejecución del servicio denominado **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Macate, provincia Del Santa, departamento de Ancash"**; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, tras la declaratoria de Estado de Emergencia a causa de la pandemia ocasionada por coronavirus, como parte del plan de reactivación económica, se emitió el Decreto de Urgencia N° 070-2020 que dispuso transferir recursos a los gobiernos locales, entre ellos a la Municipalidad Provincial Del Santa para financiar la ejecución de trabajos de mantenimiento en la red vial nacional, departamental y vecinal, tal es así que mediante Contrato N° 053-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con Inversiones JUVIL S.A.C. la ejecución del servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Macate de la provincia Del Santa del departamento de Ancash", a suma alzada.

Qué, el área usuaria informa la ficha técnica de ejecución del servicio que responde a los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Fecha de buena pro	28 SET 2020
Procedimiento de selección	PES N° 014-2020-MPS
Monto contractual	S/. 679,176.38 incluido IGV
Inicio de plazo contractual	10 OCT 2020
	Inicio de fase I: 05 NOV 2020
	Aprobación del Plan de Trabajo: 18 NOV 2020
	Inicio de Fase II: 19NOV 2020
	Término de Fase II: 28 DIC 2020
	Inicio de Fase II: 11 ENE 2021
Situación actual del servicio	En ejecución atrasada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA GERENCIA MUNICIPAL V° B° CHIMBOTE

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo **"158.1 procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: a) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que**

hubiere otorgado y b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, 158.2 El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, 158.3 La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (…)".

Qué, respecto a lo prescrito por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista presenta Carta N° 19-2021-CMAV/RS-IJSAC al inspector con fecha 24 MAYO 2021, solicitando ampliación de plazo de Fase II N° 02 por 25 días calendario (DETERIORO POR DERRUMBES PRODUCTO DE LLUVIAS EN LA CARRETERA, EN PARTIDAS YA EJECUTADAS)

Que, con fecha 28 MAY 2021, mediante Carta Nro. 014-2021-LMQC/INSPECTOR/MPS, el inspector del servicio recomienda que se evalúe y apruebe la ampliación de plazo Nro. 02 por veinticinco (25) días calendario, a fin de garantizar la culminación del servicio. Con fecha 09 JUN 2021, mediante Informe Nro. 952-2021-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas analiza la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 y concluye denegar la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02, en mérito al numeral 158.2 del RLC.

Qué, el área usuaria mediante informes descritos en el visto del presente acto administrativo analiza que: El servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del distrito de Macate, provincia Del Santa, departamento de Ancash fue contratado mediante Contrato Nro. 053-2020-GM-MPS, por el monto de s/. 679,176.38 incluido IGV, en el plazo de 425 días calendario, distribuidos en tres fases.

La Fase II tiene plazo de cuarenta (40) días calendario más una (1) ampliación de plazo por 10 días calendario, por lo tanto, desde su inició 19 NOV 2020, **la fase II debió concluir 07 ENE 2021**, sin embargo, con fecha 31 DIC 2020 se suspendió el plazo de ejecución hasta el 24 MAY 2021 que ha reiniciado su plazo de ejecución del servicio.

La Fase II tiene un avance de 44.77%, por lo tanto, se encuentra atrasada en su ejecución.

Que, la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 presentada por el contratista a la inspección el día 24 MAY 2021, el mismo día que reinicia la ejecución del servicio, sin embargo, el numeral 158.2 del artículo 158° del RLCE, prescribe lo siguiente:

> **"158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA GERENCIA MUNICIPAL V° B° CHIMBOTE

En el caso concreto, cuya causal es atraso o paralización por causa no imputable al contratista, la ampliación de plazo debería presentarse en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador, es decir, el 24 MAY 2021 ha finalizado la suspensión de plazo de ejecución del servicio, no el hecho generador. Asimismo, se precisa que si hubo suspensión de plazo de ejecución del servicio, quiere decir que, no hubo afectación de plazo de ejecución de servicio.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el

artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

Artículo Primero. – DENEGAR la ampliación de plazo N° 02 solicitada por **Inversiones JUVIL S.A.C.** en la ejecución del servicio denominado **"Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del distrito de Macate, provincia Del Santa, departamento de Ancash",** por el plazo de 25 días calendario.

Artículo segundo.- DISPONER a la Gerencia de Infraestructura evaluar el desempeño del inspector de obra en el cumplimiento de sus obligaciones y su integridad como profesional y como inspector de obra, asimismo, proceda según corresponda.

Artículo tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al Inspector de Servicio: Leslie Mirella Quispe Cano, Teléfono: 972684857, correo electrónico: **leslieqc@hotmail.com**, dirección: San Martín Nro. 1093 San Agustín de Cajas, Huancayo – Junín; y al Ejecutor de servicio: LUIS MIGUEL GAMARRA CRUZ, Gerente General de Inversiones JUVIL S.A.C., correo electrónico: **jgamarra@juvil.pe** y teléfono N° 924727585, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

Artículo cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Dr. Wilder Carhuajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- SGLP
- ST PAD
- Involucrados (2)
- GITIC
- Arch.